

RESOLUCIÓN

Advertido errores materiales en la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, por la que se establece la Estructura municipal, y en uso de las facultades legalmente conferidas, por la presente

DISPONGO

PRIMERO. Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio, por la que se establece la Estructura Municipal, quedando redactada de la siguiente forma:

"RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE de 17 de diciembre), en virtud de la cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva y, por tanto, determinar mediante decreto el número, denominación, estructura, agrupación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, así como la creación de Áreas específicas para el desarrollo de proyectos concretos o para la gestión de asuntos determinados, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Estructura municipal y contenido de las áreas.

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas Específicas incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2007.

Las Áreas de Gobierno se ocupan, además del ejercicio de las funciones administrativas propias de los servicios municipales que se les asignan, de la coordinación de todas las áreas específicas que en ellas se integran.

Esa responsabilidad de coordinación, correspondiente a los titulares de las áreas de gobierno que en cada una se indica, consiste en el impulso de líneas de trabajo comunes a las áreas específicas que las integran con el fin de solventar vacíos y deficiencias organizativas, respetando la autonomía de las competencias propias de cada área específica.

Así mismo, se determinan las delegaciones de cada Área de Gobierno y, en su caso, Área Específica, así como las Presidencias de los Distritos, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de los mismos se atribuya a algún otro órgano que se determine.

Por todo lo anterior, la estructura municipal queda de la siguiente forma:

I. Área de Gobierno de Presidencia. La Alcaldía se reserva la Coordinación de esta Área de Gobierno junto con las Áreas específicas que no se delegan:

- **Coordinación General del Ayuntamiento.** Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Málaga, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo.

- Comisión de Patrocinio.
- Mesa Técnica para el Gobierno Abierto.

Áreas Específicas:

- **Alcaldía:**
 - Gabinete Técnico
 - Secretaría Particular y Agenda de Presidencia
 - Protocolo
 - Coordinación de Distritos
 - Sistema de Información y Estadística
 - Fundación CIEDES
- **Secretaría General:**
 - Registro General, Edictos y Actas
 - Registro Público de Convenios
 - Junta de Gobierno
 - Pleno y Comisiones de Pleno
 - Gestión de Bienes y Derechos Municipales
 - Inventario de Bienes y Derechos
 - Gestión Patrimonial
- **Asesoría Jurídica:**
 - Asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.
 - Responsabilidad Patrimonial
- **Área de Comunicación:**
 - Información y Prensa
 - Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos En D. Carlos Conde O'Donnell

Áreas Específicas:

- Área de Economía y Presupuestos
 - Contratación y Compras
 - Presupuestos

- Intervención
- Tesorería
- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento
 - Área de Gestión de Ingresos
 - Recaudación

- Jurado Tributario
- Área de Recursos Humanos y Calidad

III. Área de Gobierno de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

En Dña. Gemma del Corral Parra

Áreas Específicas:

- Área de Cultura:
 - Archivo Histórico y Administrativo
 - Sociedad Municipal Teatro Cervantes y Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.(pendiente de la tramitación del expediente de unificación de ambas Sociedades)
 - Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
 - Fundación Félix Revello de Toro
 - Fundación Palacio de Villalón
 - Fundación Rafael Pérez Estrada
 - Instituto Municipal del Libro (a extinguir, asumiendo su actividad el Área de Cultura)
 - Banda de Música
 - Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga
 - Museo del Patrimonio Municipal
 - Relaciones con Fundación Musical Málaga, Fundación Alcántara, Fundación Málaga y Fundación Museo Picasso.

- Área de Educación:
 - Programas y planificación educativa.
 - Relaciones con el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED

En Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo:

Áreas Específicas:

- Área de Deporte:
 - Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
 - Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. (Auditorio de la Feria y Palacio de Deportes Martín Carpena).
- Área de Juventud.

IV. Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental

En D. Raúl Jiménez Jiménez:

Áreas Específicas:

- Área de Sostenibilidad Medioambiental:
 - Calificaciones ambientales y control del ruido
 - Vigilancia Sanitario ambiental
 - Limpieza
 - Parques y Jardines
 - Centro Zoosanitario Municipal
 - Organismo Autónomo Patronato Botánico Ciudad de Málaga (a extinguir pasando su actividad a desarrollarse por el Área de Sostenibilidad Ambiental)
 - Observatorio de Medio Ambiente Urbano
 - LIMPOSAM
 - LIMASA III
 - EMASA
 - PARCEMASA
 - Relaciones con el Consorcio Parque Natural de los Montes de Málaga

En Dña. Teresa Porras Teruel:

Áreas Específicas:

- Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

V. Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo:

En Dña. Maria del Mar Martín Rojo:

Áreas Específicas:

- Área de Comercio y Vía Pública:
 - Aperturas, Mercados, Sanidad y Consumo, y Venta Ambulante
 - Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo
 - Policía sanitaria Mortuoria
 - Mercamálaga
 - Consorcio Escuela de Hostelería (en liquidación)
 - Consorcio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnologías de la Información de Málaga –FORMAN-(en liquidación)

- Área de Economía Productiva:
 - Oficina del Empresario/ Autónomo
 - Oficina del Inversor
 - Gestión y Coordinación de Infraestructuras básicas de la ciudad.
 - Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación (IMFE)

En D. Mario Cortés Carballo:

Áreas Específicas:

- Área de Innovación y Nuevas Tecnologías:
 - Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI)
 - Organismo Autónomo Agencia Municipal de la Energía (a extinguir, asumiendo su actividad el Área específica de Nuevas Tecnologías)
 - Nuevas Tecnologías
 - Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga)
 - Palacio de Ferias y Congresos
 - Relaciones con el Parque Tecnológico de Málaga

En D. Julio Andrade Ruiz:

Áreas Específicas:

- Área de Turismo y Promoción de la ciudad

VI. Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia:

En D. Julio Andrade Ruiz:

Áreas Específicas:

- Área de Derechos Sociales:
 - Promoción del mayor y prevención de la dependencia
 - Protección de las familias en riesgo de exclusión social
 - Atención de menores
 - Bienestar Social
 - Empresa MÁS CERCA

- Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo (Registro de Asociaciones y Entidades y Registro de Parejas de Hecho y Consejo Social de la Ciudad).
 - Participación
 - Consejo Social de la Ciudad

- Área de Igualdad de Oportunidades

VII. Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad:

En D. Francisco Pomares Fuertes:

Áreas Específicas:

Ordenación del Territorio y Vivienda

- Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:
 - Programas europeos.
- Relaciones con MADECA
- Relaciones con Autoridad Portuaria
 - Organismo Autónomo Instituto Municipal de la Vivienda:
 - Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico
 - Alquiler Social
 - Registro Municipal de Demandantes de viviendas de VPO, tanto en venta como en alquiler.
 - Ventas de viviendas sociales

- Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.
 - Ejecución de los planes de vivienda locales, autonómicos y estatales y en concreto las actuaciones en la promoción, gestión y construcción de viviendas protegidas en régimen de compraventa y en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.
 - Llevar a cabo todo tipo de estudios urbanísticos, incluyendo la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como cualesquiera otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística y la iniciativa para su tramitación y aprobación por el órgano competente.

- Llevar a cabo la actividad urbanizadora, que puede alcanzar la promoción y preparación del suelo, así como la promoción de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de planes de ordenación y, en general, de la política urbanística municipal sobre promoción de vivienda protegida propia de su objeto social.
- Área de Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales

En Dña. Francisca Bazalo Gallego:

Áreas Específicas:

- Accesibilidad
 - Información y asesoramiento sobre Recursos y Servicios a Personas con discapacidad, familias y ciudadanos en general.
 - Ayudas económicas para el uso del transporte adaptado del EUROTAXI.
 - Ayudas económicas para la adaptación funcional del hogar.
 - Servicio de interpretación de lengua de signos españoles.
 - Servicio Municipal de Intérprete en lengua de signos.
 - Playas Accesibles: Disfruta la playa, Agentes por la accesibilidad.
 - Programas de Participación Social
 - Relaciones con la Fundación Malagueña de Tutela

En Dña. Elvira Maeso González:

Áreas Específicas:

- Movilidad
 - Metro, Tráfico, Transportes
 - Empresa Malagueña de Transportes de Málaga, S.A.M
 - Instituto Municipal del Taxi (a extinguir, asumiendo su actividad el Área de Movilidad)
 - Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA)
 - Relaciones con el Consorcio de Transportes del Área metropolitana y el Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

En D. Mario Cortés Carballo:

Áreas Específicas:

- Seguridad
 - Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil

- Escuela de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Delegaciones de Distritos.

Delego las Presidencias de las Juntas de Distrito en los siguientes Concejales:

- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 1, Centro, en Dña. Gemma del Corral Parra.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 2, Este, en D. Julio Andrade Ruiz.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín, en D. Carlos Conde O'Donnell
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 4, Bailén-Miraflores, en Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, en D. Francisco Pomares Fuertes.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, en Dña. Teresa Porras Teruel.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, en D. Raúl Jiménez Jiménez
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 8, Churriana, en Dña. Mª del Mar Martín Rojo
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 9, Campanillas, en Dña. Elvira Maeso González
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, en D. Mario Cortés Carballo
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, en Dña. Teresa Porras Teruel.

TERCERO.- Que tanto por el Área de Recursos Humanos y Calidad como por el Área de Economía y Presupuestos, se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y Plenaria que se celebren, y surtirá efectos a partir del día de la fecha."

Málaga, 18 de junio de 2015

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Doy fe,
El Secretario General,